



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

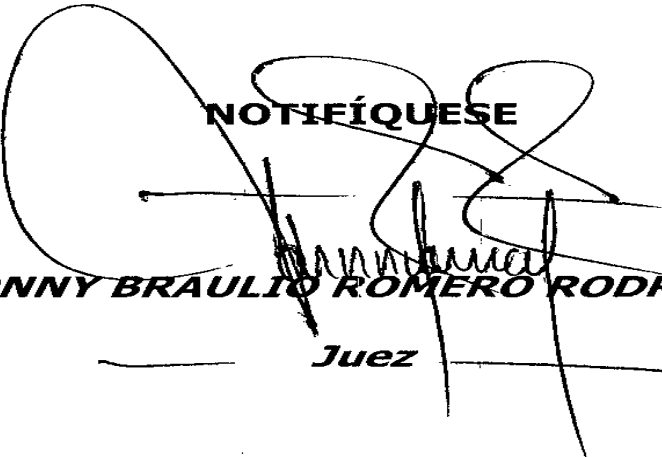
Radicado	2017-01233
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere previo desistimiento

Revisado el presente asunto, encuentra el juzgado que, desde el 05 de diciembre de 2017 se decretó el embargo sobre la cuenta bancaria No 005803 del Banco BBVA, sin que la parte actora haya allegado constancia de diligenciamiento del oficio dirigido a la entidad.

En consecuencia, luego de transcurrido un periodo de tiempo significativo sin que la parte actora haya cumplido con la carga procesal exigida, esto es, diligenciamiento del oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante proceder con dicha carga dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de las medidas decretadas.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez